

REQUISITOS PARA MATRIMONIO CIVIL

LA VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ES DE **TRES (3) MESES** DESDE LA FECHA DE EMISIÓN DEL MISMO; UNA VEZ PROGRAMADO EL MATRIMONIO NO HAY LUGAR A DEVOLUCIÓN DE DINERO.

A) PERUANOS SOLTEROS MAYORES DE EDAD.

- a) Copia Certificada de la Partida de Nacimiento actualizada de los contrayentes.
- b) Copia fedateada del DNI vigente de los contrayentes.
- c) Declaraciones Juradas de domicilio y estado civil legalizadas ante Notario Público.
- d) Certificado médico prenupcial (**vigencia de 30 días**).
- e) Copia simple de DNI o pasaporte vigente de dos testigos **no familiares**.
- f) Publicación del edicto matrimonial. *

B) PERUANOS MENORES DE EDAD

- a) Copia Certificada de la Partida de Nacimiento actualizada de ambos contrayentes.
- b) Copia fedateada del DNI vigente del menor.
- c) Declaraciones Juradas de domicilio y estado civil legalizadas ante Notario.
- d) Autorización de los padres ante Notario Público donde deberá constar el estado civil del menor. En caso de disentimiento o ausencia de los padres, autorización del juez.
- e) Certificado médico prenupcial (**vigencia 30 días**).
- f) Publicación del edicto matrimonial. *

C) DIVORCIADOS

- a) Copia Certificada de la Partida de Nacimiento actualizada de ambos contrayentes.
- b) Copia fedateada del DNI vigente de los contrayentes donde conste estado civil Divorciado.
- c) Declaración Jurada de domicilio y estado civil legalizada ante Notario Público.
- d) Certificado médico prenupcial (**vigencia 30 días**).
- e) Certificado médico expedido por autoridad competente, (Sólo para mujeres, en caso se encuentre en los alcances del Art. 243° numeral 3 del Código Civil).
- f) Copia Certificada de la Partida de matrimonio anterior actualizada, con la anotación de la disolución del vínculo matrimonial.
- g) Copia certificada de la Sentencia y/o Resolución de divorcio y la inscripción de la misma ante los Registros Públicos.
- h) Copia simple de DNI o pasaporte vigente de dos **testigos no familiares**.
- i) Publicación del edicto matrimonial. *

D) EXTRANJEROS

- a) Certificado médico prenupcial realizado en el Perú. En caso de ser efectuadas en el extranjero, se necesitará la visación del Cónsul Peruano en el país de origen y legalizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso Apostillado en el país de origen. De ser el caso también se necesitará traducción oficial realizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (**vigencia 30 días**).
- b) Copia certificada de la Partida de Nacimiento actualizada, visada por el Cónsul Peruano en el país de origen y

legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso Apostillado en el país de origen. De ser el caso también se necesitará traducción oficial realizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de ser el caso.

- c) Para los nacionalizados: Copia del Certificado de Naturalización visada por el Cónsul Peruano en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en, todo caso Apostillado en el país de origen. De ser el caso, también se necesitará traducción oficial realizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- d) Constancia de soltería o documento que deje constancia del estado civil de soltero (a) visado por el Cónsul peruano en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso también se necesitará traducción oficial realizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- e) En el caso de divorciados, sentencia de divorcio visada por el Cónsul Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso Apostillado en el país de origen. En ambos casos, también se necesitará traducción oficial realizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o reconocimientos y ejecución de sentencias y fallos Arbitrales Extranjeros de conformidad de los Art. 2102° al 2011° del Código Civil Peruano.
- f) En el caso de viudos, documento que deje constancia de su estado civil de viudez, visado por el Cónsul Peruano en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso Apostillado en el país de origen. De ser el caso, también se necesitará traducción oficial realizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú.
- g) Copia a colores, fedateada, del Pasaporte vigente en el que conste la identificación y la fecha del último ingreso del país.
- h) Declaraciones Juradas de domicilio y estado civil legalizado ante Notario Público.
- i) Copia simple del DNI o pasaporte vigente de dos testigos **no familiares**.
- j) Publicación del edicto matrimonial. *

E) VIUDOS

- a) Copia certificada de la Partida de Nacimiento, actualizada de ambos contrayentes.
- b) Copia fedateada del DNI de los contrayentes donde conste estado civil de viudez.
- c) Declaración jurada de domicilio y estado civil legalizada ante un Notario Público.
- d) Declaraciones juradas con firma legalizada ante un Notario Público de los hijos bajo patria potestad y bienes que están bajo su administración y/o inventario Judicial de acuerdo a los alcances del Art. 243° numeral 2 del Código Civil.
- e) Certificado de médico prenupcial (**vigencia 30 días**).

- f) Certificado médico expedido por autoridad competente. (Solo para las mujeres, en caso se encuentre en los alcances del Art. 243° numeral 3 del Código Civil).
- g) Copia certificada de la Partida de Matrimonio anterior, actualizada.
- h) Copia certificada de la Partida de Defunción del anterior cónyuge, actualizada.
- i) Copia simple del DNI o pasaporte vigente de dos testigos no familiares.
- j) Publicación del edicto matrimonial. *

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Lunes y miércoles: 8:00 am a 1:00 pm

Viernes: 02:00 pm a 05:00 pm

Consultas y/o informes al:

F) MATRIMONIOS POR PODER

a) Para el contrayente (poderdante) residente dentro del territorio nacional:

Los mismos exigidos en los casos anteriores según su estado civil y nacionalidad.

a.1) Poder especial elevado a Escritura Pública e inscrito ante los Registros Públicos (SUNARP) de Lima.

b) Para el contrayente (poderdante) residente en el extranjero:

Los mismos exigidos en los casos anteriores según su estado civil y nacionalidad.

b.1) Poder especial elevado a Escritura Pública en Consulado Peruano en el país de origen (residencial) y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores e inscrito en los registros públicos (SUNARP) de Lima. (Documento o copia legalizada, quedará en el expediente matrimonial).

b.2) Copia a colores del pasaporte o DNI visada por el Cónsul Peruano en el país de origen (residencial) y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso Apostillado en el país de origen.

c) Para el apoderado – Peruano:

c.1) Partida de nacimiento original y actualizada.

c.2) Copia legalizada del DNI vigente ante un Notario Público de Lima.

c.3) Declaración Jurada de domicilio con firma legalizada ante Notario Público.

d) Para el apoderado – Extranjero:

d.1) Partida de nacimiento original y actualizada, visada por el Cónsul Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso Apostillado en el país de origen. En ambos casos, también se necesitará traducción oficial realizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

d.2) Copia legalizada, ante un Notario Público, del pasaporte vigente

d.3) Acta de compromiso Legalizada ante Notario Público.

NOTA: Si uno de los contrayentes declara domicilio fuera del distrito, deberá tramitar la exhibición del aviso Matrimonial en la Municipalidad correspondiente por ocho (08) días hábiles.

***EDICTO MATRIMONIAL**

La autorización para la publicación del edicto matrimonial se entregará una vez que el expediente se encuentre completo.